



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Penente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES ARCHIVO  
No gratuitas: 100 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Jueves 9 de octubre

Número 229

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez, del Juzgado de primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, con prórroga de jurisdicción a éste del número uno por licencia del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 215 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que litiga en concepto de pobre, contra don Epifanio López Contreras, don Justo Ortiz Salinas, don Leovigildo González Hernández, don José Ortiz Salinas y don Juan Saiz Sagredo, vecinos de Villanasur Río de Oca, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento que luégo se indicará, para cuyo acto se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones que se indican.

#### Fincas que se subastan

Una finca rústica sita, en este término municipal, partida donde llaman "La Pasada" de 84 áreas, linda al norte, camino; sur, herederos de Baldomero López; este, valladar y oeste, tie-

mos, tasada en 20.000 pesetas.

Otra, en "Tres Carreras" del del mismo término, de cincuenta áreas, linda, norte, Ismael López, sur, Eduardo Sáez; este, valladar y oeste, campo, tasada en 18.000 pesetas.

Otra donde llaman "La Vega", de veintisiete áreas, linda norte, Leónides Sagredo; sur, arroyo; este, Saturnino Fernández y oeste, arroyo, tasada en 25.000 pesetas.

Otra, donde llaman "Santa Ana", del mismo término, linda norte, Epifanio López; sur, río; este, cuesta y oeste, chopera, tasada en 5.000 pesetas.

Otra donde llaman Serna, del mismo término, linda, norte, camino; sur, valladares; este, Julio Sáiz y oeste, valladar, tasada en 3.000 pesetas.

Una finca rústica en el polígono número cuatro y número de la parcela doscientos ochenta y uno, donde llaman "Las Laderillas" del término municipal de Villanasur Río de Oca, de cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas, tasada en 15.000 pesetas.

Otra, en el polígono número 4, con el número de la parcela trescientos cinco, donde llaman "Las Laderillas" del mismo término, de treinta y una áreas con sesenta centiáreas, tasada en pesetas 15.000.

Otra, en el polígono 4, con número de parcela cuatrocientos ochenta y siete, donde llaman "El Caño", de dieciseis áreas, con cero centiáreas en el mismo

término municipal, tasada en pesetas 7.000.

Otra, en el polígono número 5, con número de parcela trescientos cuarenta y dos, donde llaman "Cerro Salinero" de veintiocho áreas, con cero centiáreas, en el mismo término municipal, tasada en 4.000 pesetas.

Otra, en el polígono número, 7, siendo el número de la parcela sesenta y uno, donde llaman "Leisa", de dieciocho áreas, con veinte centiáreas, sita en el mismo término de Villanasur, tasada en 4.000 pesetas.

Otra, en el polígono número ocho, siendo el número de la parcela el cuatrocientos cuarenta y tres, donde llaman "La Cruz de la Horca", de treinta una áreas, con sesenta centiáreas, en el mismo término, tasada en 5.000 pesetas.

Una finca, en el polígono número tres, siendo el número de la parcela trescientos ochenta y siete, donde llaman "Conejeras", de veintiseis áreas, en el término municipal de Villanasur Río de Oca, tasada en 4.000 pesetas.

Una en el polígono número tres, siendo el número de las parcelas cuatrocientos dieciocho, donde llaman "Cueva Las Campanas" de diecisiete áreas, con sesenta centiáreas, en el mismo término, tasada en 3.000 pesetas.

Otra, en el polígono número cuatro, siendo el número de la parcela el ciento ochenta y cuatro, donde llaman "Cuestaalco-

sa", de veintiocho áreas con ochenta centiáreas, en el mismo término municipal, tasada en pesetas 6.000.

Otra, en el polígono número cuatro, siendo el de la parcela el doscientos once, donde llaman "Las Laderillas" de veintisiete áreas, con veinte centiáreas, en el mismo término, tasada en pesetas 5.000.

Otra, en el polígono número cuatro, siendo el número de la parcela el cuatrocientos seis, donde llaman "Cuestalacosa", de veinte áreas con cuarenta centiáreas, en el mismo término municipal, tasada en 6.000 pesetas.

Otra, en el polígono, número seis, siendo el número de la parcela el ciento sesenta y ocho, donde llaman "Los Pozuelos", de treinta y siete áreas, con cero centiáreas, en el mismo término municipal de Villanasur Río de Oca, dicha finca manifiesta ser de su esposa, tasada en 5.000 pesetas.

Otra finca rústica sita en este término municipal, donde llaman "Las Hombrias" de noventa y seis áreas, con diecisiete centiáreas, que linda al norte, valladar; este, Eustasio López Contreras y oeste valladar, tasada en 20.000 pesetas.

Una finca en el polígono número uno, siendo el número de la parcela el trescientos cuarenta, donde llaman "Los Cerritos", de dieciseis áreas, con cuarenta centiáreas, sita en el término municipal de Villanasur Río de Oca, tasada en 6.000 pesetas.

Otra, en el polígono, número tres, siendo el número de la parcela el cincuenta y tres, donde llaman "Revillasmillán", de diecinueve áreas, con sesenta centiáreas, en el mismo término, tasada en 5.000 pesetas.

Otra, en el polígono, número cinco, el número de la parcela el doscientos ochenta y nueve, donde llaman "Vallejo de los Olmos" de 40 áreas, sita en el término municipal del mismo, tasada en 20.000 pesetas.

"Dos carros de los tirados por

mulas de yugo, número veintisiete, tasados en 8.000 pesetas.

Dos machos de coolr negro, de unos ocho años, de talla siete, tasados en 35.000 pesetas.

#### Condiciones

1.º—Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de las fincas que se subastan, haciéndose constar que saen todas ellas con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.º—Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta. Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas reseñadas, lo que podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria, sin que puedan exigir ningun otro título.

3.º—Que caso que no ofrezcense las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se suspenderá la aprobación del remate conforme a lo dispuesto en el artículo 506 párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. El Secretario, Damián Pascual. 4552.—1.092,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado, por imprudencia, contra Hermenegildo Harina Barriocanal, con el número 26 de 1967, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, la motocicleta embargada a dicho penado, marca Guzzi His-

pania, con bastidor núm. MGH-D-49-002924, con motor de la misma marca, número Isa D-49-03646, de 49 cc. de cilindrada, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciocho del actual, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, a cuyo fin se hace saber que dicha máquina está tasada en cinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que la misma se encuentra depositada en este Juzgado en donde puede ser examinada.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1969.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario, Joaquín Juárez.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 386 de 1969, a los que han sido acumulados los autos número 387 del mismo año, por lesiones y en los que aparecen como lesionado, Lorenzo García Alonso, de 54 años de edad, casado, de profesión trapero, natural de Amusquillo de Esgueva, hijo de Esteban y de Máxima y en la actualidad en ignorado paradero; como lesionado y a la vez denunciado, Justiniano Pérez

Alviz, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión ambulante, hijo de Justiniano y de Asunción, y en ignorado paradero, y como denunciado, Isaac Cantera Alonso, de 54 años de edad, de estado casado, ambulante, natural de Castrillo de Onielo, hijo de José y de Hipólita, igualmente en ignorado paradero; habiendo sido también parte en meritados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Isaac Cantera Alonso y Justiniano Pérez Alvarez, de las faltas de lesiones de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.— Manuel Mateos.— Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto al lesionado Lorenzo García Alonso, como a los denunciados Isaac Cantera Alonso y Justiniano Pérez Alvarez, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1969.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias previas de juicio de faltas número 631, seguidas por imprudencia simple de la que se derivaron daños contra José Vilor Digón, súbdito francés, del que se ignoran más datos, y que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado librar la presente cédula de citación, a fin de que

el mismo comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial de la provincia, al objeto de prestar declaración, requiriéndole por la presente para que exhiba su permiso de conducir, el permiso de circulación del turismo Peugeot, matrícula 3.111-AU-94, y póliza o certificado de seguro correspondiente a dicho vehículo, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a 3 de octubre de 1969.—El Secretario, V. Hernando.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.: 3.175.

Exp.: 20.225.—F. 127.

Asunto: Centro de transformación en Ventas de Uzquiano.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., solicitando autorización para instalar un C. T. en Uzquiano, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a "Vitoriana de Electricidad, S. A." la instalación de un Centro de Transformación en Uzquiano (Condado de Treviño), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 10 KVA., y relación de transformación 13.200/230 - 133 V., destinado a mejorar el suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de

la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4535.—176,00

## Cámara Oficial Sindical Agraria

### Grupo Sindical Provincial Remolachero

#### Convocatoria asamblea plenaria cultivadores remolacheros

En uso de las facultades que le son conferidas, de conformidad con la Orden de Servicio número 239 y Reglamento de este Grupo, el Presidente del Grupo Sindical Provincial Remolachero, ha acordado convocar a todos los cultivadores de remolacha azucarera de la provincia de Burgos, a la Asamblea Plenaria, que con carácter ordinario, tendrá lugar en esta ciudad y en el Salón de Actos de la Casa Sindical, San Pablo, 8, el día 23 de octubre del año en curso, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas treinta minutos en segunda, siendo en este caso válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de asistentes, tiene por objeto esta reunión, el de tratar y adoptar acuerdos en relación con el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1970.

3.º Lectura y aprobación, si procede, de la plantilla de personal.

4.º Semilla de remolacha para la campaña 1970/71.

5.º Informe sobre apertura de fábricas, báscula y normas

sobre la ordenación de la campaña de recepción.

6.º Asuntos que por su importancia sometán, por escrito, a la consideración de la Asamblea, los Grupos Locales Remolacheros.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los cultivadores de remolacha azucarera de la provincia, los cuales deberán asistir personalmente o delegar su representación en el Grupo Local Remolachero de su residencia, bastando para ello la comunicación por escrito a la Secretaría de este Grupo.

Burgos, a 6 de octubre de 1969.—El Secretario, Manuel Martínez Gento.—V.º B.º—El Presidente, Isidoro Santa Olalla.  
4597.—300,00

#### Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios sobre tenencia de perros, aprovechamiento de pastos, aprovechamiento de parcelas del monte "El Robledal", desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, y revoco sobre adcentamiento y decoro de fachadas, y que citados arbitrios, derechos y tasas autoriza el actual presupuesto municipal ordinario, hallándose a disposición de los contribuyentes en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones, advirtiéndose que pasado el aludido plazo no se admitirá reclamación alguna y se llevará a cabo su recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Villaverde Mogina, a 29 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Daniel Martínez.

#### Junta vecinal de Cilleruelo de Bezana

Acordada por esta Junta la cesión gratuita a la Dirección

General de la Guardia Civil de la parcela que a continuación se describe, para construir en la misma una Casa-Cuartel para dicha Institución, se hace público tal acuerdo, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan formularse alegaciones o reclamaciones por quien se considere perjudicado.

#### Parcela objeto de la cesión

"Erial, al sitio Peña Encina, hoy Pozuelo o Tejera, pueblo de Cilleruelo de Bezana, es parte de las parcelas 124 y 128, polígono 34. Mide 2.475 metros cuadrados. Linda sur, herederos de don Dalmacio Ruiz y Miguel Ruiz; este, parcela propiedad de la Junta administrativa; oeste, carretera de Quintanilla San Román a Cilleruelo de Bezana y norte, dicha Junta administrativa.

Cilleruelo de Bezana, 26 de septiembre de 1969.—El Presidente de la Junta, Inocencio Ruiz.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

Por el acuerdo de esta Corporación y con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que se encuentran en esta Secretaría, se hace saber que dado el carácter de urgencia que el caso requiere, el próximo día dieciséis del actual, a las doce horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de cultivo y siembra de las parcelas sobrantes no adjudicadas que constan en los pliegos de condiciones que se indican, del monte denominado "Valle del Pozo", perteneciente a los bienes de propios de este municipio.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana. Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruyuela de Ríofranco, 2 de octubre de 1969.—El Alcalde, Sergio González.

4608.—134,00

#### Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento, en esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos que forman parte de la misma, a una asamblea general que tendrá lugar en el sitio de costumbre, el domingo siguiente al transcurrido treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce de la mañana. Los asuntos a tratar serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.

2.º Lectura de ingresos y gastos del último semestre.

3.º Renovación de la mitad de la Junta, que por llevar el tiempo reglamentario corresponde cesar y elección de Presidente y vocales.

4.º Administración de la Báscula de comprobación.

5.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a todos propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 1 de octubre de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Domiciano Esteban.

4609.—176,00

Extravío perra pastor alemán. Gratificaré, entrega Bar Sevilla, San Pedro de la Fuente, calle Villalón, número 50. Teléfono 20-19-68.

4-4